



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE N.º C2023/036

ACTA DE ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y UN PORTAL TRIBUTARIO, Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN.

En la ciudad de Úbeda y en la Sala de reuniones del Palacio del Marqués de Contadero, siendo las ocho horas y quince minutos del día diez de octubre de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato referido, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Lozano Blanco, Concejal Delegado de Transición digital y Transparencia.

Secretaria: Doña M^a Luisa Torres Sagaz, Jefa de Sección de Contratación.

Vocales:

- Don Rodrigo J. Ortega Montoro, Secretario General del Ayuntamiento
- Doña Josefina Caño Muñoz, Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Doña Inmaculada Valero Gómez, Interventora.
- Don Javier Gámez Mora, Concejal delegado de Patrimonio y Contratación.

Abierta la sesión por el Presidente, se da cuenta por la Secretaria de que con fecha 3/10/2023, se requirió a la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L., para que justificara el bajo nivel de precios de sus ofertas, mediante la presentación de la documentación justificativa de los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de producción del suministro.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar el producto y para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar el producto.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

A continuación se da cuenta del escrito presentado dentro del plazo conferido por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.



Posteriormente se da lectura del informe de fecha 6/10/2023 emitido por la Tesorera y el Jefe de Servicio de Informática para valorar si se justifica la oferta anormalmente baja, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con el contrato mixto de adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario, se emite el presente informe:

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de octubre de 2023 una vez analizadas las ofertas económicas de las empresas admitidas en la licitación, considera que la oferta de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI SL es anormalmente baja, por lo que se la requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, y en concreto en lo referido a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de producción del suministro.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar el servicio.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar el producto.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

La empresa licitadora ATM GRUPO MAGGIOLI SL con fecha 4 de octubre de 2023 presenta “Informe Justificativo de Viabilidad de Oferta Presentada para el expediente de contratación C2023/036”, en el que expone una serie de alegaciones para justificar el importe de su oferta.

1º. Respecto al apartado “a) El ahorro que permita el procedimiento de producción del suministro”.

Como se indica en el informe de justificación, y se especifica en los documentos anexos 2 y 3 aportados, son propietarios del código fuente y están en el mercado desde hace más de 25 años, con lo que está suficientemente amortizado el desarrollo de la aplicación, permitiéndole aplicar precios muy competitivos.

*En cuanto a las integraciones, el padrón de habitantes instalado en el Ayuntamiento de Úbeda es propiedad de ATM Grupo Maggioli, estando desarrollada dicha integración, y la integración con ADD4u está desarrollada al estar implantada en otros ayuntamientos, aportando un certificado emitido por ADD4u en el que se indica que: “las aplicaciones del paquete de soluciones de la sociedad **ATM Grupo Maggioli, S.L.** en concreto la aplicación GITWEB (Gestión Integral de Tributos) son compatibles y están integradas con el sistema de Administración Pública Eficiente “**GestDoc 360**”.*

Disponen de una plataforma de formación online puesta a disposición del Ayuntamiento en donde se aportan manuales, videos e incluso acciones formativas que ATM oferte, dicha plataforma está operativa con todos sus clientes.

Conocimiento del modelo de datos a migrar, al haber realizado migraciones del mismo sistema en otros Ayuntamientos.

La empresa aporta un análisis de costes, donde se distinguen los costes de personal, los de licencia, los de desplazamiento y dietas, incluyendo los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), estos dos últimos conceptos son acordes con lo estimado en el PCAP.

En relación con la estimación de los costes de personal, se realiza un cálculo individual de cada puesto estimándose para un período de 6 meses, indicándose que cada persona participa en el proyecto global en tiempos distintos. Se adscribe a la ejecución del contrato del Ayuntamiento de Úbeda 26 personas, estructuradas en 11 perfiles profesionales, con distinto porcentaje de dedicación. No obstante, se han observado las siguientes erratas en la Tabla de costes:

- El coste asociado al del Director del Proyecto se estima en 14.798,57 €, lo que equivale a una dedicación del 66,66% en lugar del 75%.
- Aparecen 2 Jefes de zona de atención al usuario y un oficial de primera de atención al usuario, cuando es al contrario, un jefe y dos oficiales, pero el cálculo del coste es correcto, 6.838,16 € se corresponde con un jefe de zona de atención al usuario y 11.809,09 € se corresponde con dos oficiales de atención al usuario.
- El coste asociado al Técnico de Migración es de 6.793,88 €, lo que equivale a 5 personas con un porcentaje de dedicación del 10% en lugar del 25%.

Se considera que la estimación del personal es suficiente para la ejecución del proyecto según el cronograma previsto en la Memoria, al incorporarse cada persona en el momento necesario y al ser concedora la empresa del modelo de datos a migrar, ya que coincide con el que realizaron en los Ayuntamientos de Leganés, Manzanares y San Lorenzo de El Escorial.

El resumen de los costes es el siguiente:

Estimación del coste de adquisición de licencia e instalación, migración de datos y parametrización y formación de empleados	
Costes de personal	110.280,23 €
Coste de licencia	75.000,00 €
Dietas y Desplazamientos	13.219,77 €
TOTAL	198.500,00 € IVA excluido

Estimación de los costes de mantenimiento	
Gastos posibles de personal/año	21.032,68 €
Gastos de posibles desplazamientos	5.574,34 €
TOTAL	26.607,02 € IVA excluido

La estimación del coste del contrato coincide con el importe ofertado.

2º.- Respecto al apartado "b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar el servicio".

La instalación del software se realiza en los servidores propiedad del Ayuntamiento, no teniendo que realizar instalación alguna en los puestos de cliente.

El mantenimiento y actualización se pueden hacer en remoto. Dicho coste se ve reducido al evitar desplazamientos.

Aporta los siguientes Certificados:

- Certificado ISO/IEC 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la información.
- Certificado de conformidad con el esquema nacional de interoperabilidad.
- Certificado de cumplimiento RGPD, LOPDGDD y LSSI.
- Resolución de la Secretaría de Estado de digitalización e inteligencia artificial de fecha 25/02/2021 por la que se reconoce a ATM GRUPO MAGGIOLI SL, la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.

3º.- Respecto al apartado "c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar el producto".

La empresa está dedicada en exclusiva a la Administración Local, siendo especialistas en el desarrollo de aplicaciones para este tipo de administraciones (Administración Electrónica, Contabilidad, Gestión de Ingresos y recaudación, personal...), ofreciendo servicios asociados como inspección tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria. Aportan una dilatada y experta experiencia en el desarrollo en distintas plataformas, así como en servicios de gestión asociados, contando con un departamento de asesoría jurídica y de formación docente.

4º.- Respecto al apartado "d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP".

La empresa aporta la siguiente documentación:

- Certificado ISO 9001 de Sistemas de gestión de calidad para las actividades de diseño, desarrollo y comercialización de aplicaciones de gestión para la Administración Pública Local en materia de contabilidad, gestión de ingresos y recaudación, nóminas y seguridad social, archivo, registro y seguimiento de expedientes municipales, padrón de habitantes, sede electrónica, portal de transparencia y hosting.
Consultoría, asesoría y gestión externa en materia de contabilidad pública local.
Consultoría, asesoría y colaboración administrativa en materia de gestión tributaria y recaudación municipal. Sistema de Gestión de Calidad.
- Certificado ISO 14001 de Gestión medioambiental, aplicados al diseño, desarrollo y comercialización de aplicaciones de gestión para la Administración Pública Local en materia de contabilidad, gestión de ingresos y recaudación, nóminas y seguridad social, archivo, registro y seguimiento de expedientes municipales, padrón de habitantes, sede electrónica, portal de transparencia y hosting.
Consultoría, asesoría y gestión externa en materia de contabilidad pública local.
Consultoría, asesoría y colaboración administrativa en materia de gestión tributaria.
- El cálculo de los costes de personal se ha realizado de conformidad al salario establecido en el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE nº 177 del 26 de julio de 2023
- Contrato con Quironprevención para la prestación del servicio de prevención ajeno.
- Plan de conciliación de ATM DOS S.L. de la vida personal y laboral de fecha 12/05/2017, suscrito entre el Presidente y el representante de los trabajadores.

Resumidamente, justifican su oferta en el ahorro que supone disponer de dichas certificaciones ya que no necesitan recurrir a terceros para justificar su cumplimiento, alegando que la inversión inicial ya hizo en su día

CONCLUSIONES

En base a cuanto antecede se considera que la empresa ATM Grupo Maggioli ha aportado información y documentación suficiente en los términos en los que se la ha requerido, para justificar su oferta anormalmente baja."



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

A la vista de las argumentaciones y conclusiones de dicho Informe, la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación, la aceptación de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. con C.I.F. B28798775, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula Novena, apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación para el supuesto de que la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. cumpla con el anterior requerimiento, la adjudicación del contrato de suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación, por ser la suya la mejor oferta.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma por la Presidencia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil veintitrés.

Documento fechado y firmado electrónicamente

NOMBRE: María Luisa Torres Saiz
Francisco Javier Lozano Blanco
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Mesa Contratacion
Concejal/a Delegada Infor. Ciudadana
Trans. Digital y Transp. y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2B30B216B93B01D4095

FECHA DE FIRMA: 10/10/2023
10/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 3E3E22FF5E94B180592E4A271C1032AA60C4225
D219B0C7F860ABB988A9D5E48EA1AF7DB784562A

